

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 162/92**

Sucre, 7 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Caminos, al haber adquirido a título gratuito un bien inmueble, mediante oficio dirigido a este Gobierno Municipal, solicita la exención del pago por los trámites a realizar en el Comuna.

Que, de conformidad con el inc. a) del art. 61 de la Ley 843, las Instituciones públicas en este caso SENAC, esta exento del pago de impuesto a los inmuebles urbanos.

Que, de conformidad con el art. 200 de la Constitución Política del Estado, art.1º de la Ley Orgánica de Municipalidades, gobierno municipales gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el descuento de un35% sobre todos los trámites que efectúa el Servicio nacional de Caminos, en las diferentes reparticiones de la H. Comuna, para la regularización de su derecho propietario, sobre un lote de terreno de 13.086,31 m2, que lo adquirió a título de cesión gratuita de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sucre-Ltda.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL